



República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA

Treinta (30) de noviembre del año dos mil veinte

Demanda	05-088-40-03-002-2019 0052100
Asunto	No toma nota de remanentes

En atención al oficio N° 762 del proceso con radicado 05-001-41-89-001-2020-00241-00 del JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE de Medellín, donde solicitan el embargo de remanentes, no es posible tomar nota por cuanto éste proceso fue rechazado y le correspondió al **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD BELLO – ANTIOQUIA 05088310300120190015100**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ